

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
**ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
DE PUERTO RICO (PR OSHA)**

Ave. Muñoz Rivera 505, Hato Rey, Puerto Rico 00919
Tel (787) 754-2172, Ext. 3355

TRADUCCIÓN DE NORMA FEDERAL

GRÚAS Y CABRIAS EN LA CONSTRUCCION:
CONSTRUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y DEMOLICIONES

**Partes: 10 OSH 1926
78 FR No. 78- 23 de abril de 2013
Expedientes del Departamento de Estado: Núm.**

Departamento del Trabajo

Administración de Seguridad y Salud Ocupacional

29 CFR Parte 1926

[Acta Núm. OSHA-2007-0066]

RIN 1218-AC61

Grúas y cabrias en la construcción: construcciones subterráneas y demoliciones

AGENCIA: Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA), Trabajo.

ACCIÓN: Regla final

RESUMEN: El 17 de agosto de 2012, OSHA emitió un aviso de propuesta de reglamentación, así como una acompañante regla final directa, que proponía aplicar los requisitos en la norma de OSHA de 2010 sobre grúas y cabrias en la construcción a los trabajos de construcción subterránea y demolición. El aviso de propuesta de reglamentación también proponía corregir errores inadvertidos en las normas de construcción subterránea y demolición. Luego de recibir un comentario recomendando que OSHA aclarara el texto reglamentario propuesto de la norma de demoliciones, OSHA aclaró el texto y está emitiendo esta regla final para aplicar la norma de grúas y cabrias a los trabajos de construcción subterránea y los trabajos de demolición.

FECHAS: Esta regla final es efectiva el 23 de mayo de 2013. La fecha de vencimiento para las peticiones para revisión de la regla final es el 24 de junio de 2013.

DIRECCIONES: En cumplimiento con 28 U.S.C. 2112(a), OSHA designa al Procurador Asociado del Trabajo para la Seguridad y Salud Ocupacional como la persona que recibirá las peticiones de revisión de la regla final. Comunicarse con Joseph M. Woodward, Procurador Asociado, a la Oficina del Procurador, Oficina S-4004, Departamento del Trabajo de Estados Unidos, 200 Constitution Avenue NW., Washington, DC 20210; teléfono: (202) 693-5445.

PARA MAYOR INFORMACIÓN, COMUNICARSE CON:

Información general y preguntas de prensa: Frank Meilinger, Oficina de Comunicaciones, OSHA, Oficina N-3647, Departamento del Trabajo de Estados Unidos, 200 Constitution Avenue NW., Washington, DC 20210; teléfono: (202) 693-1999.

Información técnica: Sr. Garvin Branch, Directorado de Construcción, Oficina N-3468, OSHA, Departamento del Trabajo de Estados Unidos, 200 Constitution Avenue NW., Washington, DC 20210; teléfono: (202) 693-1950; facsímil: (202) 693-1689.

Copias de este documento del Federal Register y comunicados de prensa: Este documento del Federal Register, así como comunicados de prensa y otra información relevante, están disponibles en la página de OSHA en Internet: <http://www.osha.gov>.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Tabla de contenido

I. Trasfondo

II. Revisiones de la norma de demolición en esta regla final

III. Revisiones de las normas de construcción subterránea en esta regla final

IV. Determinaciones de la Agencia

A. Análisis económico final y Análisis final de flexibilidad reglamentaria

B. Ley de simplificación de papeleo de 1995

C. Federalismo

D. Estados con plan estatal

E. Ley de reforma de mandatos no presupuestados

F. Consulta y coordinación con los gobiernos tribales indígenas

G. Consideraciones legales

Lista de temas en 29 CFR Parte 1926

Autoridad y firma

Enmiendas a las normas

I. Trasfondo

El 17 de agosto de 2012, OSHA publicó una regla final directa y un acompañante aviso de propuesta de reglamentación en el Federal Register para enmendar las normas de construcción de OSHA en la subparte S (construcción subterránea, artesones, ataguías y aire comprimido) y la subparte T (Demolición) de las normas de construcción de OSHA en 29 CFR parte 1926 (77 FR 49722; 77 FR 49741). Las enmiendas aplican la subparte CC (grúas y cabrias en la construcción) de 29 CFR parte 1926, que contiene requisitos para grúas y cabrias en la construcción, a los trabajos de construcción subterránea y los trabajos de demolición que involucran equipo cubierto por la subparte CC. Además, la regla final directa y el aviso de propuesta de reglamentación corrigieron errores inadvertidos en las normas de construcción subterránea y demolición en la reglamentación de 2010.

En la regla propuesta y en la regla final directa, OSHA indicó que consideraría los comentarios recibidos sobre la regla final directa como comentarios sobre la regla propuesta, y los comentarios sobre la regla propuesta como comentarios sobre la regla final directa. OSHA recibió dos comentarios sobre los documentos. El primer comentario atendía la pertinencia del momento de la implementación y cumplimiento de las disposiciones de certificación de operadores de la subparte CC (OSHA-2007-0066-0428). Específicamente, el comentarista reclamó que extender el requisito existente de certificación de operadores en la subparte CC a los operadores de grúa en Dakota del Norte que realizan trabajos de construcción subterránea o de demolición dificultaría más la tarea de certificar a todos los operadores de grúa en ese estado

debido al número limitado de examinadores certificados y adiestradores cualificados disponibles en ese estado.

OSHA no está revisando la regla final en respuesta a este comentario. Este comentario no impugnó la aplicación de la norma de la subparte CC a los trabajos de construcción subterránea o los trabajos de demolición. Más aún, OSHA no cree que requerir a los patronos que realizan trabajos de construcción subterránea o trabajos de demolición cumplan con los requisitos de certificación de operadores de la subparte CC impactaría substancialmente la disponibilidad de examinadores o adiestradores en el estado del comentador, o en cualquier otro estado bajo la jurisdicción de OSHA, y el comentador no suministró evidencia alguna de lo contrario. La gran parte de los trabajos de grúas en la construcción ya está sujeta a la subparte CC. Además, la subparte CC ya requiere la certificación de cualquier operador de grúa que realice otros tipos de trabajo de construcción, además de la construcción subterránea o demoliciones. Según reconoció OSHA en los preámbulos de su regla final directa y aviso de propuesta de reglamentación del 17 de agosto de 2012, aplicar la subparte CC a trabajos de construcción subterránea y trabajos de demolición beneficia a los contratistas que también realizan otros trabajos, ya que estarán sujetos a una sola norma, en lugar de tener algunas de sus actividades cubiertas bajo la subparte CC y otros trabajos cubiertos por los requisitos temporeros en la subparte DD (77 FR 49722, 49725; 77 FR 49741, 49745).¹

Finalmente, las disposiciones de OSHA sobre la certificación de operadores no entrarán en vigor sino hasta el 10 de noviembre de 2014. OSHA continuará trabajando con organizaciones administradoras de pruebas acreditadas a medida que se acerque el 10 de noviembre de 2014, que es la fecha de implementación para garantizar que los patronos sean capaces de cumplir con los requisitos de certificación de operadores de la subparte CC.

El segundo comentario planteó una preocupación sobre la potencial ambigüedad en el lenguaje introductorio de la norma propuesta de demoliciones de OSHA. El comentador indicó que la enmienda a la Sec. 1926.800(t) de la subparte S (construcción subterránea, artesones, ataguías y aire comprimido) utiliza la frase “los patronos deben”, mientras que las Secs. 1926.856(c) y 1926.858(b) de la subparte T (Demolición), utilizan la frase “las grúas, cabrias y otros equipos mecánicos utilizados deben”. El comentador indicó que la comunidad reglamentada podría leer erróneamente la segunda frase para significar que sólo el equipo debe cumplir con las disposiciones en la subparte CC, y que los patronos involucrados en trabajos de demolición no tendrían que cumplir con los requisitos en la subparte CC que no aplican al equipo. Leer el lenguaje propuesto de esta manera significaría que muchos de los requisitos de protección esenciales en la subparte CC no aplicarían a los patronos, incluyendo los requisitos para operar los equipos, la certificación de operadores y otras cualificaciones del personal, inspecciones, y otros requisitos que no se relacionan con el diseño o función del equipo. El comentador recomendó que OSHA utilizara un lenguaje consistente para todas las áreas contempladas por la subparte CC.

¹ Se ha eliminado la Subparte DD de 29 CFR parte 1926, que OSHA redactó durante la reglamentación de grúas de 2010 como una medida temporera para preservar los requisitos de la anterior norma de grúas en la Sec. 1926.550 para su aplicación a los trabajos de construcción subterránea y trabajos de demolición.

Leer el lenguaje propuesto para aplicar sólo a los equipos no es consistente con la anterior aplicación de OSHA de lenguaje similar o con el propósito indicado de esta reglamentación. OSHA tiene la intención de que la subparte CC aplique como un esquema reglamentario abarcador, según lo hizo claro en los preámbulos de su regla final directa y regla propuesta del 17 de agosto de 2012: OSHA “diseño la regla final para grúas y cabrias en la construcción, codificada en 29 CFR parte 1926, subparte CC, a fin de reemplazar la regla anterior (Sec. 1926.550) para todos los trabajos de construcción” (77 FR 49722, 49723; 77 FR 49741, 49743) y para “cobijar todos los usos de grúas y cabrias en la construcción bajo la nueva subparte CC” (77 FR 49722, 49724; 77 FR 49741, 49743). La regla final de grúas de 2010 contiene muchos importantes requisitos sobre la cualificación y responsabilidades del personal, incluyendo: requisitos de certificación de operadores en la Sec. 1926.1427, requisitos para señaleros en las Secs. 1926.1409-1412 y 1926.1428, y los requisitos para operar el equipo en la Sec. 1926.1417. OSHA enfatizó la importancia de aplicar toda la subparte CC a trabajos de demolición. La Agencia explicó que al así hacerlo “garantizaría que los beneficios significativos de la subparte CC, que incluye salvar 22 vidas anualmente y prevenir 175 lesiones no fatales al año en comparación con la anterior Sec. 1926.550 (75 FR 48079) se extendieran a las demoliciones y la construcción subterránea” y que “los obreros de construcción en esos sectores recibirían las mismas protecciones de seguridad de parte de la nueva subparte CC que los otros trabajadores de la construcción” (77 FR 49722, 49725; 77 FR 49741, 49744-45). El análisis económico final de la norma final de grúas, que estimó el costo de todos los requisitos en la regla final de grúas para las industrias involucradas en los trabajos de demolición (véase la Sección V.A (Análisis económico final y Análisis final de flexibilidad reglamentaria) más adelante), es idéntico al análisis provisto con el borrador de la regla final y la regla propuesta, y también demuestra que OSHA siempre tuvo la intención de que la subparte CC aplicara de manera abarcadora la construcción subterránea y los trabajos de demolición en la construcción.

II. Revisiones a la norma sobre demoliciones en esta regla final

OSHA entiende que el lenguaje en la Sec. 1926.856(c) y la Sec. 1926.858(b) de la regla propuesta especifica adecuadamente que el esquema total de requisitos para las grúas y cabrias utilizadas en la construcción, incluyendo los requisitos para cualificaciones y responsabilidades del personal, aplica a trabajos de demolición. Además, por las razones indicadas en la regla propuesta, OSHA concluye que es apropiado aplicar esos requisitos a las demoliciones. Sin embargo, OSHA está de acuerdo en que adoptar un lenguaje diferente similar al de la enmienda a la Sec. 1926.800(t) aclararía la aplicación de las disposiciones. Por lo tanto, para evitar cualquier ambigüedad, OSHA está enmendando la norma de demoliciones, añadiendo encabezados de subpárrafo y reemplazando el lenguaje “el equipo utilizado debe” en las Secs. 1926.856(c) y 1926.858(b) con una referencia al deber del patrono de cumplir con todos los requisitos de la subparte CC.

OSHA está llevando a cabo las otras revisiones menores propuestas a la regla de demoliciones por las razones explicadas en el preámbulo de la regla propuesta. Estas revisiones incluyen reinsertar el requisito de cumplir con la subparte N en la Sec. 1926.858, además de la subparte CC de 29 CFR parte 1926.

III. Revisiones a la norma de construcción subterránea en esta regla final

OSHA no está haciendo ninguna revisión a la norma de construcción subterránea que no sean las revisiones especificadas en la regla propuesta; OSHA está incluyendo esas revisiones por las razones explicadas en el preámbulo de la regla propuesta (véase 77 FR 49724-49725). De mayor significancia aún, OSHA está requiriendo que los patronos que utilizan grúas y cabrias en construcciones subterráneas cumplan con todos los requisitos de la subparte CC. OSHA también está corrigiendo varios errores inadvertidos en la norma de construcción subterránea mediante la realización de varias correcciones gramaticales menores y enmendando el párrafo introductorio de la Sec. 1926.800(t) a fin de restablecer la disposición que permite a los patronos utilizar grúas para izar personal para el acceso de rutina a sitios de trabajo subterráneos a través de un foso sin requerirles demostrar que los medios de acceso convencionales son más peligrosos o imposibles para este propósito. OSHA también está corrigiendo la Sec. 1926.800(t) al restablecer la cláusula “Excepto cuando sea modificado por este párrafo (t)” al comienzo del párrafo introductorio, y restableciendo las Secs. 1926.800(t)(1) a la (t)(4).

IV. Determinaciones de la agencia

A. Análisis económico final y Análisis final de flexibilidad reglamentaria

Cuando emitió la regla final de grúas en 2010, OSHA preparó un análisis económico final (FEA), según lo requiere la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de 1970 (Ley de OSHA; 29 U.S.C. 651 et seq.) y la Orden Ejecutiva 12866 (58 FR 51735). OSHA también publicó un análisis final de flexibilidad reglamentaria, según requerido por la Ley de flexibilidad reglamentaria (5 U.S.C. 601-612). El enfoque de OSHA es estimar los costos e impactos económicos en estos análisis mediante el estimado, para todos los sectores de la construcción, del número total de grúas, y si éstas son poseídas o alquiladas, o poseídas sin alquiler, o rentadas. Como resultado, ambos análisis cubrieron todas las grúas utilizadas en actividades de construcción, incluyendo las grúas empleadas en trabajos de construcción subterránea y las grúas utilizadas en trabajos de construcción que conllevaban demolición. El FEA para la norma final de grúas, que incluye todas las grúas, operaciones de grúas, y sectores de la industria sujetos a esta regla final, determinó que los requisitos de la regla eran tecnológica y económicamente viables.

Debido a que el FEA llegó a estas conclusiones a base de cómputos que abarcan todas las operaciones de grúas en la construcción subterránea y demoliciones cubiertas por esta regla final, las conclusiones en el anterior FEA son válidas para esta regla final. La referencia al FEA para la regla final de grúas, por lo tanto, establece que esta regla final es tecnológica y económicamente viable, atiende riesgos significativos y reduce esos riesgos significativamente. El FEA, que fue revisado por la OMB, cumple con los requisitos de la Orden Ejecutiva 12866 y la Orden Ejecutiva 13563 respecto a las operaciones cubiertas por esta regla final; OSHA incluyó estas operaciones en el FEA para la norma final de grúas. Por lo tanto, OSHA entiende que esta regla final también cumple con la Orden Ejecutiva 12866 y la Orden Ejecutiva 13563.

Para determinar si esta regla final tiene costos anuales mayores de 100 millones de dólares, o si tendría un impacto económico significativo sobre un número substancial de pequeñas firmas,

OSHA examinó los sectores más afectados por esta regla final. Esta regla final afecta dos sectores de la construcción: NAICS 237990 (Otras construcciones pesadas y de ingeniería civil), que incluye todos los establecimientos que se dedican a construcciones subterráneas, y NAICS 238910 (Contratistas para preparación del sitio de trabajo), que incluye todos los establecimientos que se dedican a demoliciones. Por lo tanto, este análisis revisa los resultados para estos dos sectores informados en el FEA de la norma final de grúas, que el Federal Register publicó el 9 de agosto de 2010.

Ese FEA simplemente consideró todas las grúas y operaciones de grúas en estos sectores y no analizó por separado aquellas operaciones que involucran construcciones subterráneas o demoliciones dado que OSHA planificó aplicar la subparte CC a estas operaciones. OSHA informará aquí los resultados para todo el sector de construcción pesada e ingeniería civil y todo el sector de preparación de sitios de trabajo, lo cual inevitablemente conllevará mayores costos e impactos que para las actividades atendidas en esta regla final, ya que los patronos incluidos en el sector de construcción pesada e ingeniería civil o en el sector de preparación de sitios de trabajo tienen muchas grúas y trabajos de grúas que no involucran actividades de construcción subterránea o demolición. La Tabla B-9 del FEA indica que NAICS 237990, el cual incluye todas las operaciones de grúas involucradas en operaciones de construcción subterránea, tenía costos de cumplimiento anualizados de \$1,903,569 para firmas que poseen o alquilan grúas, \$205,532 para firmas que poseen, pero no alquilan grúas, y \$1,151,759 para firmas que rentan grúas, para unos costos totales anualizados de \$3,260,860 (75 FR 48102-48105). La Tabla B-9 también muestra que NAICS 238910, que contiene todas las operaciones de grúas que conllevan demolición, tenía costos de cumplimiento anualizados de \$1,232,974 para firmas que poseen y alquilan grúas, \$292,601 para firmas que poseen, pero no alquilan grúas, y \$1,626,463 para firmas que rentan grúas, para unos costos de cumplimiento anualizados totales de \$3,152,038. El costo de cumplimiento anualizado total para ambos sectores es \$6,412,898. Debido a que estos dos sectores NAICS incluyen operaciones que no están involucradas en construcciones subterráneas o demoliciones, los costos de cumplimiento anualizados totales estimados de \$6,412,898 para estos sectores serán mayores que los verdaderos costos de esta regla final. A base de estos costos, OSHA concluye que esta regla final no es una regla significativa bajo la Orden Ejecutiva 12866 o la ley de mandatos no presupuestados. OSHA llegó a la misma conclusión en su análisis preliminar de la norma sobre demoliciones publicada en el preámbulo de la regla propuesta el 17 de agosto de 2012, y solicitó comentarios. OSHA no recibió comentarios sobre este asunto. Respecto a la viabilidad tecnológica, el anterior FEA, que consideró a la construcción subterránea y las operaciones de demolición, señaló:

En conformidad con la Ley de OSHA, se requiere que OSHA demuestre que las normas de seguridad y salud ocupacional promulgadas por la Agencia son tecnológicamente viables. Correspondientemente, OSHA revisó los requisitos que serían impuestos por la reglamentación final, y evaluó su viabilidad tecnológica. Como resultado de esta revisión, OSHA ha determinado que el cumplimiento con los requisitos de la norma final es tecnológicamente viable para todas las industrias afectadas. La norma requeriría que los patronos realizaran inspecciones de las grúas, utilizaran operadores de grúa cualificados o certificados, atendieran las condiciones del terreno, mantuvieran distancias seguras de las líneas eléctricas mediante el uso de precauciones para la prevención de incursión, y cumplir con otras obligaciones bajo la norma. El cumplimiento con todos estos requisitos puede lograrse con tecnologías de disponibilidad

inmediata y generalizada. Algunas empresas en las industrias afectadas ya están implementando los requisitos de la norma en varios grados (algunos estados tienen requisitos), según se mencionara durante el Panel de SBREFA. OSHA entiende que no hay limitaciones tecnológicas para cumplir con cualquiera de los requisitos propuestos, y no recibió comentarios que sugirieran que estas normas no fueran tecnológicamente viables.(75 FR 48095.)

En la Tabla B-12 del FEA para la regla final de grúas, OSHA examinó los costos como un porcentaje de los ingresos y como porcentaje de las ganancias en estos dos sectores. Esta tabla indica que los mayores impactos potenciales eran en los establecimientos que poseen y alquilan grúas con operadores. Esta tabla indicaba que para NAICS 237990, que incluye todas las operaciones de construcción subterránea, los costos eran 0.18 por ciento (menos de un uno por ciento) de los ingresos y 3.54 por ciento de las ganancias. Esta tabla también indicaba que para NAICS 238910, que incluye todas las operaciones de demolición que involucran grúas, los costos eran 0.18 por ciento de los ingresos y 4.05 por ciento de las ganancias. (Tabla B-12 del FEA y el FEA en su totalidad, proveen los cálculos y derivaciones totales.) El FEA de la norma final de grúas de 2010 indicaba:

La Agencia concluye que la norma final es económicamente viable para las industrias afectadas. Según se describiera anteriormente, una norma es económicamente viable si existe una probabilidad razonable de que los costos estimados de cumplimiento “no amenazarán la existencia o estructura competitiva de una industria, aún si supusiera un desastre para algunas firmas marginales.” *United Steelworkers of America v. Marshall*, 647 F.2d 1189, 1272 (DC Cir. 1980). Los potenciales impactos sobre los costos del patrono asociados con lograr el cumplimiento con la norma final recaen muy dentro de los confines de viabilidad económica en cada sector de la industria. Los costos de 0.2 por ciento de los ingresos y 4 por ciento de las ganancias no amenazarán la existencia de la industria de la construcción, los sectores afectados de la industria general, o el uso de las grúas en los sectores afectados de la industria. OSHA no espera que el cumplimiento con los requisitos de la norma final amenace la viabilidad de los patronos o la estructura competitiva de cualquiera de los sectores afectados de la industria. Cuando se ve en el mayor contexto del sector de la construcción, un aumento en los costos de \$148.2 millones al año es, en efecto, insignificante, y no tendrá un efecto notable en la demanda por los servicios de construcción. Aún cuando se percibiera como un aumento en los costos de utilizar grúas, un aumento en el costo de servicios de alquiler de 0.2 por ciento no causará que la industria de la construcción omita el uso de grúas, provocando así que las firmas de renta de grúas cesaran operaciones.

(75 FR 48112.) Debido a que el FEA de 2010 incluyó los costos de esta regla final de construcción subterránea y demolición, que eran sólo una parte de los costos en general de la regla final de 2010, y OSHA consideró que el costo total de la regla final de 2010 era económicamente viable, OSHA concluye que el FEA para esta regla final de construcción subterránea y demolición es económicamente viable. OSHA incluyó la misma conclusión en su análisis económico preliminar de la regla propuesta de construcción subterránea y demolición y solicitó comentarios sobre esa conclusión (77 FR 49746), pero no recibió comentario alguno sobre este asunto.

Las Tablas B-14 y B-15 del FEA para la regla final de grúas y cabrias examina los costos como un porcentaje de los ingresos y como porcentaje de las ganancias en estos dos sectores para las pequeñas firmas, según son definidas por la Administración de Pequeños Negocios, y las entidades muy pequeñas con menos de 20 empleados, respectivamente. Debido a que muchas de las firmas que poseen grúas son pequeñas, no hay una diferencia apreciable entre los impactos a las firmas pequeñas y a las muy pequeñas para todas las firmas que ya se han discutido. La comparación de las dos tablas muestra que, para NAICS 237990, los impactos para las firmas muy pequeñas eran iguales o mayores que los impactos para las pequeñas firmas. La Tabla B-15 muestra que, para NAICS 237990, los costos eran 0.18 por ciento de los ingresos y 3.54 por ciento de las ganancias. Esta tabla también muestra que, para NAICS 238910, incluyendo todas las operaciones de demolición que involucran grúas, no había entidades muy pequeñas que poseen y alquilan grúas, con el resultado de que los mayores impactos son para las entidades pequeñas que poseen y alquilan grúas, para las que los costos son 0.18 por ciento de los ingresos y 4.05 por ciento de las ganancias.

En su análisis de flexibilidad reglamentaria, OSHA generalmente define un impacto económico significativo sobre las pequeñas entidades como uno en el que los costos sobrepasan el uno por ciento de los ingresos o cinco por ciento de las ganancias. Los posibles costos de esta regla final claramente están muy por debajo de estos umbrales. OSHA llegó a la misma conclusión en su análisis económico preliminar de las enmiendas propuestas a las normas sobre construcción subterránea y demoliciones (77 FR 49746), y solicitó comentarios sobre esa conclusión, pero no recibió ninguno. Por lo tanto, OSHA certifica que esta regla final no tendrá un impacto económico significativo en un número substancial de pequeñas entidades.

B. Ley de simplificación de papeleo de 1995

Cuando OSHA emitió la regla final de grúas el 9 de agosto de 2010, sometió una solicitud de recopilación de información (ICR) a la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB) titulada Grúas y cabrias en la construcción (29 CFR Parte 1926, Subparte CC). Esta ICR² cubrió todos los establecimientos en la industria de la construcción, incluyendo todos los establecimientos en NAICS 237990 y NAICS 238910. El 1 de noviembre de 2010, OMB aprobó la ICR bajo el número de control 1218-0261 de OMB, con una fecha de caducidad de 30 de noviembre de 2013. Posteriormente, en diciembre de 2010, OSHA discontinuó la norma de grúas y cabrias en la construcción (29 CFR 1926.550) ICR (Número de control 1218-0113 de OMB) debido a que la nueva ICR tiene preeminencia sobre la ICR existente. Además, OSHA retituló la nueva ICR como Grúas y cabrias en la construcción (29 CFR Parte 1926, Subparte CC y Subparte DD).³

Esta regla final no requiere recopilaciones adicionales de información.⁴ La aprobación de OMB de la ICR de OSHA bajo el número de control 1218-0261 ya cubre todas las recopilaciones de

² El ICR es parte del Exhibit 0425 en el archivo para la regla final de grúas y cabrias en la construcción (OSHA -2007-0066). Está disponible en www.regulations.gov y www.reginfo.gov (Número de control 1218-0261 de OMB).

³ Esta solicitud, la aprobación de OMB para discontinuar la previa ICR de grúas y cabrias en la construcción (Número de control 1218-0113 de OMB) y el retitulamiento de la ICR, están disponibles en www.reginfo.gov.

⁴ Aunque la regla final para grúas y cabrias en la construcción no requería que los patronos cubiertos por la subparte DD cumplieran con los requisitos de intercambio de información de la subparte CC, OSHA no omitió estos patronos de su análisis de las cargas y costos para estos requisitos en el análisis de documentación para la subparte CC. Por lo tanto, este enfoque infló los estimados de cargas y costos de la ICR aprobada por OMB para la subparte CC; sin embargo, los estimados de cargas y costos son precisos ahora que OSHA está aplicando la subparte CC a los trabajos de construcción subterránea y los trabajos de demolición.

información requeridas por esta regla final, y OSHA no cree que es necesario someter una nueva ICR a OMB procurando recopilar información adicional bajo esta regla final. OSHA tomó las mismas determinaciones en la regla propuesta (77 FR 49746) y solicitó comentarios sobre esas determinaciones, pero no recibió comentario alguno.

OSHA señala que una agencia federal no puede realizar o patrocinar una recopilación de información, am nos que OMB la apruebe bajo la Ley de simplificación de papeleo de 1995 (44 U.S.C. 3501 et seq.), y la agencia despliega un número de control de OMB que actualmente está válido y vigente. El público no necesita responder a un requisito de recopilación de información, a menos que la agencia despliegue un número de control de OMB vigente y válido, y irrespectivamente de cualquier otra disposición de ley, ninguna persona podrá estar sujeta a una penalidad por incumplir con un requisito de recopilación de información, si el requisito no despliega un número de control de OMB vigente y válido.

C. Federalismo

OSHA revisó esta regla final en conformidad con la Orden Ejecutiva sobre Federalismo (Orden Ejecutiva 13132, 64 FR 43255, agosto 10, 1999), que requiere que las agencias federales, en la medida que sea posible, se abstengan de limitar las opciones de política estatal, consulten con los estados antes de tomar cualquier acción que restringiera las opciones de política estatal, y tomar tales acciones sólo cuando existe una clara autoridad constitucional y el problema es de alcance nacional. La Orden Ejecutiva 13132 dispone para la preeminencia de la ley estatal sólo con el consentimiento expreso del Congreso. Las agencias federales deben limitar cualquier preeminencia en la medida que sea posible.

Bajo la Sección 18 de la Ley de OSHA, el Congreso expresamente dispone que los estados pueden adoptar, con aprobación federal, un plan para el desarrollo y cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional. OSHA se refiere a los estados que obtienen aprobación federal para tal plan como “estados con plan estatal”. Las normas de seguridad y salud ocupacional desarrolladas por los estados con plan estatal deben ser al menos tan efectivas en proveer empleo y lugares de empleo seguros y saludables como las normas federales. 29 U.S.C. 667. Sujetos a estos requisitos, los estados con plan estatal tienen la libertad de desarrollar y hacer cumplir bajo la ley estatal sus propios requisitos para las normas de seguridad y salud.

OSHA concluyó anteriormente de su análisis que la promulgación de la subparte CC cumple con la Orden Ejecutiva 13132. 75 FR 48128-29. Ese análisis aplica a la ampliación de la subparte CC a los establecimientos que se dedican a trabajos de construcción subterránea o trabajos de demolición; por lo tanto, esta regla final cumple con la Orden Ejecutiva 13132. OSHA incluyó esta determinación en la regla propuesta (77 FR 49747), y no recibió ningún comentario. En los estados sin un plan estatal aprobado por OSHA, cualquier norma desarrollada a partir de esta regla final limitaría las opciones de política estatal de la misma manera que cualquier norma promulgada por OSHA. En los estados con un plan estatal aprobado por OSHA, esta reglamentación no limita significativamente las opciones de política estatal.

D. Estados con plan estatal

Cuando OSHA federal promulga una nueva norma o una enmienda más estricta a una norma existente, los estados con plan estatal deben enmendar sus normas para reflejar la nueva norma o enmienda, o demostrar a OSHA por qué tal acción es innecesaria, e.g., debido a que una norma estatal existente que cubre esta área es “al menos tan efectiva” como la nueva norma o enmienda federal. 29 CFR 1953.5(a). La norma estatal debe ser al menos tan efectiva como la regla final federal. Los estados con plan estatal deben adoptar la norma federal o completar su propia norma dentro de los seis meses siguientes a la fecha de promulgación de la regla final federal. Cuando OSHA promulga una nueva norma o enmienda que no impone requisitos adicionales o más estrictos que una norma existente, los estados con plan estatal no necesitan enmendar sus normas, aunque OSHA podría alentarlos a que así lo hagan. Los 27 estados y territorios de Estados Unidos con un plan de seguridad y salud ocupacional aprobado por OSHA son: Alaska, Arizona, California, Hawaii, Indiana, Iowa, Kentucky, Maryland, Michigan, Minnesota, Nevada, Nuevo México, Carolina del Norte, Oregón, Puerto Rico, Carolina del Sur, Tennessee, Utah, Vermont, Virginia, Washington y Wyoming; Connecticut, Illinois, New Jersey, New York, y las Islas Vírgenes tienen un plan estatal aprobado por OSHA que aplica solamente a empleados gubernamentales estatales y locales.

Las enmiendas en esta regla final resultarán en requisitos más estrictos para las grúas y cabrias utilizadas en trabajos de construcción subterránea o demolición. Por lo tanto, los estados y territorios con planes estatales aprobados deben adoptar enmiendas comparables a sus normas para las grúas y cabrias utilizadas en construcción subterránea o demoliciones dentro de los seis meses siguientes a la fecha de efectividad de esta regla final, a menos que demuestren que tal cambio no es necesario debido a que sus normas existentes ya son las mismas, o son al menos tan efectivas como la nueva regla final de OSHA.

E. Ley de reforma de mandatos no presupuestados

Cuando OSHA emitió en 2010 la regla final para las grúas y cabrias en la construcción, revisó la regla de acuerdo con la Ley de reforma de mandatos no presupuestados de 1995 (UMRA; 2 U.S.C. 1501 et seq.) y la Orden Ejecutiva 13132 (64 FR 43255) (10 de agosto, 1999). OSHA concluyó que la regla final para grúas y cabrias en la construcción no cumplía con la definición de un “mandato intergubernamental federal” bajo UMRA debido a que las normas de OSHA no aplican a gobiernos estatales o locales, excepto en estados que han adoptado planes estatales voluntariamente. 75 FR 48130. OSHA señaló además que la regla final para grúas y cabrias en la construcción impone costos de sobre \$100 millones al año sobre el sector privado y, por lo tanto, requería revisión bajo UMRA para esos costos; OSHA determinó que su análisis económico final cumplió con ese requisito.

Según se discutiera anteriormente en la Sección V.A (Análisis económico final y Análisis final de flexibilidad reglamentaria) de este preámbulo, esta regla final no impone costo alguno a los patronos del sector privado más allá de aquellos costos que ya se consideraron en la regla final para las grúas y cabrias en la construcción. Debido a que OSHA revisó los costos totales de esta regla final bajo UMRA, no es necesaria una revisión adicional de esos costos. Por lo tanto, para propósitos de UMRA, OSHA certifica que esta regla final no hace compulsorio que los

gobiernos estatales, locales o tribales adopten nuevas obligaciones reglamentarias no presupuestadas, o que aumenten los gastos en el sector privado por más de \$100 millones en cualquier año.

F. Consulta y coordinación con los gobiernos tribales indígenas

OSHA revisó esta regla final en conformidad con la Orden Ejecutiva 13175 (65 FR 67249) y determinó que no tiene “implicaciones tribales”, según se define en esa orden. La regla no tiene efectos directos substanciales sobre una o más tribus indias, sobre la relación entre el gobierno federal y las tribus indias, o sobre la distribución de poder y responsabilidades entre el gobierno federal y las tribus indias.

G. Consideraciones legales

El propósito de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de 1970 (29 U.S.C. 651 et seq.) es “garantizar en cuanto sea posible que todo trabajador y trabajadora en la nación tenga condiciones de trabajo seguras y saludables, y preservar nuestros recursos humanos”. 29 U.S.C. 651(b). Para lograr esta meta, el Congreso autorizó al Secretario del Trabajo a promulgar y hacer cumplir normas de seguridad y salud ocupacional. 29 U.S.C. 654(b), 655(b). Una norma de seguridad o salud es una norma “que requiere condiciones, o la adopción o uso de una o más prácticas, medios, métodos, operaciones o procesos, razonablemente necesarios o apropiados para proveer empleo o lugares de empleo seguros y saludables”. 29 U.S.C. 652(8). Una norma es razonablemente necesaria o apropiada dentro del significado de la Sección 652(8) cuando existe un riesgo significativo de daño físico en el lugar de trabajo, y la norma reduciría sustancialmente o eliminaría ese riesgo del lugar de trabajo. Véase *Industrial Union Department, AFL-CIO v. American Petroleum Institute*, 448 U.S. 607 (1980). En la regla final de grúas y cabrias de 2010, OSHA tomó tal determinación respecto al uso de las grúas y cabrias en la construcción, a la vez que señaló que la Agencia aplicaría la subparte CC a las actividades contempladas en esta regla final (75 FR 47913, 47920-21).

Esta regla final no reducirá las protecciones de los empleados que ha puesto en vigor la norma que OSHA está actualizando bajo esta reglamentación. En su lugar, esta reglamentación probablemente mejorará la seguridad de los empleados al garantizar que los obreros de construcción involucrados en construcción subterránea o demoliciones, recibirán las mismas protecciones de seguridad de la recientemente publicada subparte CC que los otros trabajadores de la construcción. OSHA explicó en la regla propuesta que las revisiones también beneficiarán a los contratistas de construcción que se dedican a trabajos de construcción subterránea o demolición, además de otros tipos de trabajo de construcción, debido a que estos contratistas ahora estarán sujetos a una sola norma, en lugar de tener parte de sus trabajos de construcción bajo la subparte CC, y otros trabajos cubiertos bajo la previa subparte DD. Por lo tanto, esta acción aclarará las obligaciones del patrono, mediante la aplicación de una sola norma de grúas y cabrias a todos los trabajos de construcción, incluyendo demoliciones y proyectos de construcción subterránea. Correspondientemente, no es necesario tomar una determinación separada de riesgo significativo, o la medida en que esta regla reduciría ese riesgo, como es típicamente requerido por el Departamento de sindicatos industriales.

Lista de temas en 29 CFR Parte 1926

Industria de la construcción, demoliciones, seguridad y salud ocupacional, seguridad, construcción subterránea.

Autoridad y firma

David Michaels, Ph.D., MPH, Secretario auxiliar del trabajo para la seguridad y salud ocupacional, Departamento del Trabajo de Estados Unidos, 200 Constitution Avenue NW., Washington, DC 20210, autorizó la preparación de este documento. OSHA está emitiendo este documento de acuerdo con 29 U.S.C. 653, 655 y 657, 40 U.S.C. 3701 et seq., 5 U.S.C. 553, Orden Núm. 1-2012 (77 FR 3912, enero 25, 2012) del Secretario del Trabajo, y 29 CFR parte 1911.

Firmado en Washington, DC, el 12 de abril de 2013.

David Michaels,

Secretario auxiliar del trabajo para la seguridad y salud ocupacional.

Enmiendas a las normas

Por las razones indicadas en el preámbulo de esta regla final, OSHA enmienda 29 CFR parte 1926 para que lea de la siguiente manera:

PARTE 1926—REGLAMENTACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN

Subparte S-- Construcción subterránea, artesones, ataguías y aire comprimido

1. La citación de autoridad para la subparte S de 29 CFR parte 1926 continúa leyendo de la siguiente manera:

Autoridad: 40 U.S.C. 3701; 29 U.S.C. 653, 655, 657; Órdenes Núm. 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736), 1-90 (55 FR 9033), 6-96 (62 FR 111), 5-2007 (72 FR 31159) ó 1-2012 (77 FR 3912) del Secretario del Trabajo, según sea aplicable.

2. Se enmienda la Sec. 1926.800, revisando el párrafo (t) para que lea de la siguiente manera:

Sec. 1926.800 Construcciones subterráneas.

* * * * *

(t) Izado exclusivo de las construcciones subterráneas. Excepto cuando sea modificado por este párrafo (t), los patronos deben: cumplir con los requisitos de la subparte CC de esta parte, excepto que la limitación en la Sec. 1926.1431(a) no aplica al acceso de rutina de los empleados a un sitio de trabajo subterránea a través de un foso; garantizar que los izadores de materiales cumplen con la Sec. 1926.552(a) y (b) de esta parte; y garantizar que los izadores de personal

cumplen con los requisitos para izadores de personal de la Sec. 1926.552 (a) y (c) de esta parte y los requisitos para ascensores de la Sec. 1926.552(a) y (d) de esta parte.

(1) Requisitos generales para grúas e izadores.

- (i) Los materiales, herramientas y suministros que se están levantando o descendiendo, sea dentro de una jaula o de algún otro modo, deben asegurarse o apilarse de manera que se evite que la carga pueda desplazarse, desprenderse o caer en el foso.
- (ii) Una luminaria de advertencia adecuadamente ubicada para alertar a los empleados en el fondo del foso y las entradas subterráneas del foso debe destellar siempre que una carga esté sobre el fondo del foso o entradas bajo la superficie, o la carga se esté moviendo en el foso. Este párrafo no aplica a huecos de fosos totalmente resguardados.
- (iii) Siempre que el hueco de un foso no esté totalmente resguardado, y los empleados están en el fondo del foso, los medios transportadores o el equipo deben detenerse al menos 15 pies (4.57 m) sobre el fondo del foso y mantenerse allí hasta que el señalero en el fondo del foso instruya al operador a continuar descendiendo la carga, excepto que la carga puede descenderse sin detenerse si la carga o el medio transportador está a plena vista de un señalero en el fondo, que esté en constante comunicación de voz con el operador.
- (iv) (A) Antes de comenzar el mantenimiento, reparaciones u otros trabajos en un foso donde opera una jaula, cubo o cubeta, el operador y otros empleados en el área deben ser informados y recibir instrucciones adecuadas.
(B) Debe instalarse un rótulo de advertencia, indicando que se está realizando trabajo en el foso, en la abertura superior del foso, en la estación del operador y en cada apeadero subterráneo.
- (v) Cualquier conexión entre el cable de izado y la jaula o cubo debe ser compatible con el tipo de cable de alambre utilizado para el izado.
- (vi) Cuando se utilicen conectores rotativos, deben mantenerse en condiciones limpias y protegidas de materiales extraños que pudieran afectar su operación.
- (vii) Las conexiones de la jaula, cubo y carga al cable de izado deben hacerse de modo que la fuerza del tiro, vibración, desalineamiento, liberación de la fuerza de elevación o impacto del izador no desprenda la conexión. Los ganchos con amarre o de garganta tipo pestillo no cumplen con este requisito.
- (viii) Cuando se utilizan conectores tipo cuña de cable de alambre, se deben proveer medios para prevenir el desenganche de la cuña y para garantizar que la cuña esté asentada apropiadamente.

(2) Requisitos adicionales para grúas. Las grúas deben equiparse con un disyuntor de seguridad para prevenir que se sobrepasen en su desplazamiento en el extremo del puntal. Deben utilizarse disyuntores de seguridad solamente para limitar el desplazamiento de las cargas cuando los controles operacionales funcionan defectuosamente y no deben usarse como sustituto para otros controles operacionales.

(3) Requisitos adicionales para izadores.

- (i) Los izadores deben diseñarse de modo que el tambor de izado de carga es impulsado en ambas direcciones de la rotación, y de modo que los frenos se aplican automáticamente al perderse o fallar la energía.
- (ii) Las palancas de control deben ser del tipo de “retorno automático”, las cuales retornan automáticamente a su posición central (neutral) al soltarse.
- (iii) Cuando se utiliza un izador para izar personal e izar materiales, se deben asignar clasificaciones de carga y velocidad para personal y materiales al equipo.
- (iv) El izado de materiales puede llevarse a cabo en velocidades mayores que la velocidad clasificada para el izado de personal si el izador y sus componentes han sido diseñados para esas mayores velocidades y si las condiciones del foso lo permiten.
- (v) Los empleados no deben viajar encima de cualquier jaula, cubo o cubeta, excepto cuando sea necesario para realizar una inspección o mantenimiento del sistema de izado, en cuyo caso deben estar protegidos con un sistema de correa/arnés corporal para prevenir una caída.
- (vi) El personal y los materiales (aparte de pequeñas herramientas y suministros asegurados de manera que no constituyan un riesgo para los empleados) no deben izarse juntos en el mismo medio transportador. Sin embargo, si el operador está protegido contra el desplazamiento de los materiales, entonces el operador puede viajar con los materiales en jaulas o cubos diseñados para ser controlados por un operador dentro de la jaula o cubo.
- (vii) La velocidad de la línea no debe sobrepasar las limitaciones de diseño de los sistemas.
- (viii) Los izadores deben equiparse con indicadores de nivel de apeadero en la estación del operador. Marcar el cable de izado no satisface este requisito.
- (ix) Siempre que se utiliza vidrio en la cubierta del izador, debe ser cristal de seguridad, o su equivalente, y estar libre de distorsiones y obstrucciones.
- (x) Debe colocarse un extintor de fuego clasificado al menos como 2A:10B:C (multi-usos, a base de químicos secos) en cada cubierta de izador.
- (xi) Los controles de izado deben estar configurados de modo que el operador puedan realizar todas las funciones de ciclo operativo y alcanzar el desactivador de energía de emergencia sin tener que rebasar la posición operativa normal del operador.
- (xii) Los izadores deben equiparse con disyuntores de seguridad para prevenir se sobrepasen en su desplazamiento en el tope y el fondo del hueco del foso.
- (xiii) Deben utilizarse disyuntores de seguridad solamente para limitar el desplazamiento de las cargas cuando los controles operacionales funcionan defectuosamente y no deben usarse como sustituto para otros controles operacionales.
- (xiv) Los operadores de izadores deben ser provistos de un sistema de comunicación de voz de circuito cerrado en cada estación de apeadero, con micrófonos de altavoz ubicados de modo que el operador pueda comunicarse con las estaciones individuales de apeadero durante el uso del izador.
- (xv) Cuando se excavan fosos de 75 pies (22.86 m) o menos de profundidad, las jaulas, cubos y cubetas que pudieran oscilar, golpear o rasgarse contra los lados

del foso, u otros abultamientos estructurales deben ser guiadas mediante guardas, rieles, cables, o una combinación de esos medios.

- (xvi) Cuando se excavan fosos con más de 75 pies (22.86 m) de profundidad, todas las jaulas, cubos y cubetas deben ser guiadas con cables o rieles dentro de toda la longitud de los rieles de la operación de fondeo.
- (xvii) Las jaulas, cubos y cubetas en todo foso completado, o en todos los fosos utilizados como fosos completados, deben guiarse mediante cables o rieles por toda la longitud de su desplazamiento.
- (xviii) El cable de alambre utilizado en líneas de carga de los izadores de materiales debe ser capaz de sostener, sin falla, al menos cinco veces la máxima carga clasificada o el factor recomendado por el fabricante de cables, lo que sea mayor. Refiérase a la Sec. 1926.552(c)(14)(iii) de esta parte para los factores de diseño del cable de alambre utilizado en izadores de personal. El factor de diseño debe computarse dividiendo la fuerza de rompimiento del cable de alambre, según se informa en las tablas de clasificación del fabricante, entre la carga estática total, incluyendo el peso del cable de alambre en el foso cuando está totalmente extendido.
- (xix) Una persona competente debe cotejar visualmente toda maquinaria de izado, equipo, anclajes y el cable de izado al comienzo de cada turno de trabajo y durante el uso de izadores, según sea necesario.
- (xx) Cada dispositivo de seguridad debe ser cotejado por una persona competente al menos semanalmente durante el uso de izadores para garantizar una operación adecuada y unas condiciones seguras.
- (xxi) Para garantizar la operación adecuada y la condición segura de todas las funciones y los dispositivos de seguridad, cada ensamblaje de izado debe inspeccionarse y someterse a pruebas de carga para el 100 por ciento de su capacidad clasificada: al momento de la instalación; luego de cualquier reparación o alteración que afecte su integridad estructural; después de la operación de cualquier dispositivo de seguridad; y anualmente cuando está en uso. El patrono debe preparar un expediente de certificación que incluya la fecha cuando se realizó cada inspección y prueba de carga; la firma de la persona que realizó la inspección y la prueba; y un número de serie u otro identificador para el izador que fue inspeccionado y sometido a prueba. El expediente de certificación más reciente debe conservarse en un archivo hasta la culminación del proyecto.
- (xxii) Antes de izar personal o materiales, el operador debe realizar un recorrido de prueba de cualquier jaula o cubo siempre que haya estado fuera de servicio para un turno de trabajo completo, y siempre que el ensamblaje o los componentes hayan sido reparados o ajustados.
- (xxiii) Deben corregirse las condiciones no seguras antes de utilizar el equipo.

(4) Requisitos adicionales para izadores de personal.

- (i) Los sistemas de tambor de izado deben equiparse con al menos dos medios para detener la carga, cada uno de los cuales debe ser capaz de detener y sujetar 150 por ciento del tiro de línea clasificado del izador. Un dispositivo contra rotura de

cables, seguro de seguridad, o dispositivo de detención no es un medio permisible de detención bajo este párrafo (t).

- (ii) El operador debe permanecer en un punto donde alcance a ver y escuchar las señales en la estación del operador.
- (iii) Todos los lados de las jaulas de personal deben estar resguardados con una malla de alambre de media pulgada (12.70 mm) (no menor de calibre 14 o su equivalente) a una altura de no menos de 6 pies (1.83 m). Sin embargo, cuando la jaula o cubo se utiliza como una plataforma de trabajo, la altura de sus lados puede reducirse hasta 42 pulgadas (1.07 m) cuando el medio transportador no está en movimiento.
- (iv) Todas las jaulas de personal deben ser provistas de una puerta de cierre positivo que no abra hacia afuera.
- (v) Todas las jaulas de personal deben ser provistas de un dosel protector. El dosel debe estar compuesto de placas de acero, con un grosor de al menos 3/16 de pulgada (4.763 mm), o material de una equivalente fortaleza o resistencia contra impactos. El dosel debe estar inclinado hacia afuera, y estar diseñado de modo que una sección pueda empujarse fácilmente hacia arriba y brindar una salida de emergencia. El dosel debe cubrir la parte superior de manera que se proteja a quienes estén en el interior contra objetos que caigan al foso.
- (vi) Las plataformas de personal que operan sobre rieles o cables guía deben equiparse con dispositivos contra rotura de cables, seguros de seguridad o dispositivos de detención que detendrán y sujetarán el 150 por ciento del peso de la plataforma de personal y su carga máxima clasificada.
- (vii) Durante operaciones de fondeo en fosos donde aún no se utilizan guías y seguridades, la velocidad de desplazamiento de la plataforma de personal no debe sobrepasar 200 pies (60.96 m) por minuto. Deben instalarse controles de gobernador ajustados para 200 pies (60.96 m) por minuto en el sistema de control y deben utilizarse durante el izado de personal.
- (viii) La plataforma de personal puede viajar toda la longitud controlada del hueco del foso a velocidades clasificadas de hasta 600 pies (182.88 m) por minuto durante operaciones de fondeo en fosos donde se utilizan guías y seguridades.
- (ix) La plataforma de personal puede viajar a velocidades clasificadas mayores de 600 pies (182.88 m) por minuto en fosos completados.

* * * * *

Subparte T--Demoliciones

3. La citación de autoridad para la subparte T de 29 CFR parte 1926 continúa leyendo de la siguiente manera:

Autoridad: 40 U.S.C. 3701; 29 U.S.C. 653, 655, 657; y Órdenes Núm. 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736), 1-90 (55 FR 9033), 6-96 (62 FR 111), 5-2007 (72 FR 31159) ó 1-2012 (77 FR 3912) del Secretario del Trabajo, según sea aplicable.

4. Se enmienda la Sec. 1926.856, revisando el párrafo (c) para que lea de la siguiente manera:

Sec. 1926.856 Remoción de paredes, pisos y materiales con equipo.

* * * * *

(c) Grúas, cabrias y otros equipos mecánicos. Los patronos deben cumplir con los requisitos especificados en las subpartes N, O y CC de esta parte.

5. Se enmienda la Sec. 1926.858, revisando el párrafo (b) para que lea de la siguiente manera:

Sec. 1926.858 Remoción de construcción de acero.

* * * * *

(b) Grúas, cabrias y otros equipos de izado. Los patronos deben cumplir con los requisitos especificados en las subpartes N y CC de esta parte.

* * * * *

[FR Doc. 2013-09153 Radicado 4-22-13; 8:45 am]

BILLING CODE 4510-26-P